



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084 -2009-GRA/CR

Ayacucho, **29 DIC., 2009**

### EL CONSEJERO DELEGADO DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión de Clausura de fecha 28 de diciembre de 2009, trató el tema relacionado a la Aprobación de Exoneración de Proceso de Selección para la Contratación Directa con la Municipalidad Distrital de Carmen Alto para alquiler de Maquinaria Pesada; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1861-2009-GRA/GG-ORADM el señor Director Regional de Administración, presenta ante el Consejo Regional la propuesta de aprobación de Exoneración de Proceso de Selección para la Contratación Directa con la Municipalidad Distrital de Carmen Alto para alquiler de Maquinaria Pesada para la Obra: Pavimentación de la Av. Santa Rosa, las Casuarinas, Jr. Los Rosales, Jr. Huallaga de la Asociación Los Olivos del Distrito de San Juan Bautista, documento que acompaña el Informe Técnico N° 01-2009-GRA/ORADM-OAPF y la Opinión Legal N° 368-2009-GRA/ORAJ-ELAR emitido por la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal – Dirección Regional de Administración y Oficina Regional de Asesoría Jurídica respectivamente; petición que fue expuesto por el representante de la Dirección Regional de Administración, petición que fue sometido a consideración de los miembros del Consejo Regional;

Que, mediante Informe Técnico N° 01-2009-GRA/ORADN-OAPE, el señor Director de la Oficina de Abastecimientos y Patrimonio Fiscal, expone la necesidad de exoneración del proceso de selección para la Contratación Directa con la Municipalidad Distrital de Carmen Alto para el Alquiler de Maquinaria Pesada para la Obra: Pavimentación de la Av. Santa Rosa, las Casuarinas, Jr. Los Rosales, Jr. Huallaga de la Asociación Los Olivos del Distrito de San Juan Bautista, obra que viene ejecutando el Gobierno Regional de Ayacucho con la finalidad de mejorar la calidad de la infraestructura vial de la provincia de Huamanga;

Considerando que el Expediente Técnico de la Obra: Pavimentación de la Av. Santa Rosa, las Casuarinas, Jr. Los Rosales, Jr. Huallaga de la Asociación Los Olivos del Distrito de San Juan Bautista, contemplan precios unitarios inferiores al precio de mercado, por lo que es conveniente realizar los trámites correspondientes entre el Gobierno Regional de Ayacucho y la Municipalidad Distrital de Carmen Alto; las horas máquina requerida para la obra y los precios unitarios ofertados por la Municipalidad Distrital de Carmen Alto que incluye combustible, lubricantes, repuesto y operador con la disponibilidad inmediata de las maquinarias, toda vez que se tiene la exigencia de la población beneficiaria para el inicio de la obra;

Que, conforme a lo establecido en el literal a) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, que señala que están exonerados del proceso de selección las contrataciones que se realizan "entre entidades" siempre que en razón a los costos de oportunidad resulten más eficientes y técnicamente viables para satisfacer la necesidad concordante con el artículo 127° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que advierte la contratación entre entidades están exoneradas del proceso de selección puntualizan las contrataciones que están exoneradas de un proceso de selección, esta disposición no resulta aplicable a las contrataciones en las que se actúe como proveedor una empresa del Estado organizada bajo la forma que establezca la legislación vigente, ya sea de propiedad del Gobierno Central, Regional o Local, o entidades del Estado que realicen



I.

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084-2009-GRA/CR

actividades empresariales de manera habitual en el rubro de contrataciones. En tanto que el artículo 21° de la Ley de Contrataciones señala que "las contrataciones derivadas de exoneración de procesos de selección se realizan de manera directa, **previa aprobación mediante (...) Acuerdo del Consejo Regional, en función a los informes técnicos y legales previos que obligatoriamente deben expedirse (...)** se encuentra prohibida la aprobación de exoneraciones en vías de regularización, **a excepción de la causal de Situación de Emergencia**";

Que, conforme lo establece el artículo 133° y 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2009-EF, prevé que las entidades para exonerar el proceso de selección requiere obligatoriamente de uno (01) o más informes previos que contengan la justificación técnica y legal de la procedencia y necesidad de la exoneración, además de que las resoluciones o acuerdos que aprueben las exoneraciones y los informes que lo sustentan,

Que, el procedimiento a seguir para "las contrataciones exoneradas" se rige por lo dispuesto en el artículo 135° del D.S. 184-2009-EF, concordante con los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26° de la Ley.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 278687, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 29053 y Ley N° 28968; el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

### ACUERDO REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR la EXONERACIÓN del Proceso de Selección para la Contratación Directa con la Municipalidad Distrital de Carmen Alto para el Alquiler de Maquinaria Pesada para la Obra: Pavimentación de la Av. Santa Rosa, las Casuarinas, Jr. Los Rosales, Jr. Huallaga de la Asociación Los Olivos del Distrito de San Juan Bautista, conforme al siguiente detalle:**

N°	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Sub. Total
01	Volquete de 10 m3	H/M	400	90.00	36,000.00
01	Camión Cisterna 4x2, 2000 gls	H/M	164	85.00	13,940.00
01	Cargador Frontal de 125 HP	H/M	136	170.00	23,120.00
01	Rodillo Liso Vibratorio Autop. De 101-135 HP	H/M	180	130.00	23,400.00
01	Tractor S/Oruga de 190-240 HP	H/M	350	170.00	59,500.00
01	Motoniveladora de 125 HP	H/M	235	150.00	35,250.00
<b>TOTAL</b>					<b>191,210.00</b>

II.



//

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 084 -2009-GRA/CR

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** al Ejecutivo realice las acciones administrativas devenidas del proceso de exoneración, teniendo en consideración lo dispuesto en el artículo 135° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla.**



Gobierno Regional de Ayacucho  
Consejo Regional  
*Emiliano Chuchón Castro*  
Lic. EMILIANO CHUCHÓN CASTRO  
Consejero Delegado